

Des que segun D me dice en Carta de 31 de Agosto de 1807. n.º 169. no ha recibido la R:õn de 2 de Septiembre de 1808. Relativa a la R:õn de 1805. sobre ahorros economicos del Apoitadero que se le dirigió a D por triplicado, le remito a D una copia a los efectos que en ella se previene. Dios Gué a D m.ª. L. Franques. 17 de Marzo de 1808.

J

no  
Juan del  
300

ARCHIVO DE ABASCAL  
Virrey del Perú. M.ª. Concordia  
Caja 1. Cor 5. 109  
UTRILLO, M. PAVIA.

J.º J.º José Pargual Rivero

Calle







Al Comand<sup>te</sup> interino de Marina en Lima se le dijo en 2 de Septiembre  
 de 1856. lo que se sigue, que se trató al Virrey y al S.<sup>o</sup> Director Gral de  
 la Armada

„Con consecuencia de propuestas que ha hecho de por medio del  
 S.<sup>o</sup> Director Gral de la Armada, y de lo que sobre ellas ha hecho  
 presente este jefe: Ha venido el Rey en resolver: Que esa  
 Comandancia particular de Matriculas se sirva por el Cap.<sup>o</sup>  
 del Puerto con un Ayudante para ambas dependencias: Que  
 el Comand<sup>te</sup> del Arsenal, que ha de ser ten<sup>te</sup> de Navio, reuna  
 en si la Comand<sup>ta</sup> de Ingenieros, y la sub-direccion de portee-  
 chos, con un Ayudante: Que el oficial de ordenes, sirva este  
 destino con un Ayudante: Que otros oficiales y el Ayudante  
 Secretario han de ser los únicos que tendran destino en el  
 Apostadero; exceptuandose los de empleos fijos con presencia  
 de que paratoda estas comisiones queda excluida la clase  
 de Alferes de Fragata: Que la dotacion de oficiales para los  
 buques que existen ahí en la actualidad se reduzca á tres  
 en cada Corbeta; á dos en la goleta; á uno en el falucho  
 ; y á otro en cada lancha: Que los oficiales Abantes repre-  
 sen á España en primera ocasion; de que S. M. hace á V.  
 responsable: Que si al Capador no le conviniese servir su  
 empleo con el sueldo que determina la R.<sup>o</sup> orden de 11 de  
 Enero del año proprio pasado, se nombrara un Ministro  
 de Apostadero; cometiendole entretanto el desempeño de  
 este cargo al oficial del Ministerio mas graduado y ante-  
 puo, que ahí existiere: Y por ultimo habiendose servid.



S. M. de Conceder su jubilacion conforme a Replumenes  
y con asignacion a ere Apotadero al Comisario de Guerra  
de Marina D.<sup>o</sup> Martin Barroca, que se halla ahi sin  
ocupacion e imposibilitado de volver a su Departamento  
: Lo comunico todo a D. de R. O. para su inteligencia  
y cumplimiento.

Aranjuez. 17 de Marzo de 1808

En copia

300

